



RESOLUCIÓN No. 217 del 27 de julio de 2021

"Por la cual se hace un Encargo en una Vacancia definitiva del Cargo de Técnico Operativo, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Distrital de Cartagena"

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS (E),

En el uso de sus facultades Legales y Constitucionales y en Armonía con el Art. 165 de la Ley 136 de 1.994 y el art. 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, art. 2.2.5.9.7, 2.2.5.9.9, 2.2.5.9.10, 2.2.5.9.11 del Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la señora **LILIANA DEL CARMEN QUINTANA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.522.604 de Cartagena, es titular en carrera administrativa del empleo **Técnico Operativo Código 314 Grado 01** de la planta de personal de la Contraloría Distrital de Cartagena.

Que mediante Resolución No. 021 del 16 de enero de 2019 fue declarada la vacancia definitiva del empleo **Técnico Operativo Código 314 Grado 01**, en razón a la renuncia de su titular.

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004 establece que cuando exista vacancia definitiva de empleo de carrera, esta será provista mediante la figura del encargo, el cual recae sobre servidores de Carrera Administrativa siempre que acrediten los requisitos para su ejercicio del mismo, posean aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que por su parte el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 sobre el asunto, preceptúa lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas.

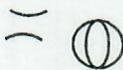
(...)

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que, en atención a la vacancia definitiva declarada, y de cara a las anteriores disposiciones normativas se observa que a la fecha no existe lista de elegibles vigente para la provisión del empleo **Técnico Operativo Código 314 Grado 01** adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, por lo que esta situación administrativa persistirá hasta tanto se surta la respectiva convocatoria y provisión de concurso de mérito.

Que, en razón a lo anterior, mediante oficio T.H. 0312 del 6 de julio de 2021 la Contraloría Distrital de Cartagena realizó verificación de requisitos para otorgamiento de encargos y abrió convocatoria para proveer a través de encargo unos empleos de la Planta de Personal, entre los que se encontraba el **Técnico Operativo Código 314 Grado 01** adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera.





RESOLUCIÓN No. 217 del 27 de julio de 2021

"Por la cual se hace un Encargo en una Vacancia definitiva del Cargo de Técnico Operativo, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Distrital de Cartagena"

Que en el marco de convocatoria arriba indicada, y de acuerdo con el cronograma de la misma, la Dirección Administrativa y Financiera mediante oficio T.H- 0312-06-07-2021 procedió a realizar el estudio de verificación de requisitos para la procedencia del Encargo convocado respecto al empleo **Técnico Operativo Código 314 Grado 01**, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en dicho estudio se evidencia que la funcionaria **ESCILDA EUGENIA BERRIO LARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.458.105 de Cartagena, quien es titular en carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, ocupó el Tercer lugar dentro de la convocatoria para proveer el cargo **Técnico Operativo Código 314 Grado 01**.

Que de acuerdo con todo lo anterior, se tiene que a la fecha se encuentra determinada la necesidad de proveer el empleo **Técnico Operativo Código 314 Grado 01** adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera de forma transitoria; por lo que de acuerdo con el estudio realizado se establece que la funcionaria **ESCILDA EUGENIA BERRIO LARA** cuenta con el derecho preferencial a ser encargado, ya que cumple con todas las condiciones determinadas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, tales como los requisitos experiencia y formación para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño es sobresaliente.

Que la Dirección Administrativa y Financiera ratificó mediante oficio 0347 del 26 de julio de 2021, el concepto efectuado en el estudio, aun con las reclamaciones presentadas respecto al mismo en lo que tiene que ver con la Verificación de Requisitos para el Otorgamiento Encargo del empleo **Técnico Operativo Código 314 Grado 01** de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, publicado mediante oficio T.H.0312 -06-07-2021, en el cual se conceptúa lo siguiente

"(...)

1. Que entre el periodo comprendido del 06 de junio al 12 de junio se recibió reclamaciones frente al estudio TH-0312 - 6-07-2021.
2. Que solo se presentaron dos reclamaciones frente al estudio y que la reclamación interpuesta, se ajustaba a la etapa procesal.
3. Que dicha reclamación fue contestada a la parte interesada y enviada mediante correo electrónico el día 14 de julio de 2021.
4. Que analizada las reclamaciones se concluyó que eran procedentes y que las mismas variaban lo establecido en el estudio T.H. 0312 del 063 de julio de 2021, por lo que mediante oficio T.H. 342 del 21 de julio de 2021, se modificó dicho estudio y se hicieron las correcciones necesarias.
5. Que como resultado del estudio a las servidoras que les asiste el derecho preferencial a ser encargadas es a las siguientes :

- Primer lugar: **MARCIA MARIA RAMIREZ AYOLA**
- Segundo lugar: **MARIA CHIQUILLO MELENDEZ**
- Tercer lugar: **LEONOR ISABEL GARCÍA PALACIO**
- Cuarto lugar: **ESCILDA EUGENIA BERRIO LARA**
- Quinto lugar: **KELLY JADITH CARDONA BATISTA**

Ya que cumplen con todos los requisitos determinados por el artículo 24 de la ley 909 de 2004m, acreditaron el cumplimiento de los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionadas disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.





RESOLUCIÓN No. 217 del 27 de julio de 2021

"Por la cual se hace un Encargo en una Vacancia definitiva del Cargo de Técnico Operativo, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Distrital de Cartagena"

6. Conclusión, en la revisión de los argumentos expuestos por el servidor que interpuso la reclamación, se establece que este despacho ratifica el concepto efectuados mediante el oficio TH 0342 del 21 de julio de 2021, obteniendo este el carácter definitivo.
7. Que se les otorga hasta un día hábil siguiente a la publicación de la presente comunicación para que las funcionarias manifiesten su interés en aceptar el encargo, termino en el cual el nominador procederá a realizar los trámites administrativos para proceder con el encargo respectivo.

Que de cara a todo lo expuesto, la entidad deberá proceder a la provisión definitiva del empleo a través de la figura del encargo, de acuerdo con las conclusiones del estudio realizado.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encárguese a la Servidora Pública **ESCILDA EUGENIA BERRIO LARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.458.105, en el cargo de **Técnico Operativo Código 314 Grado 01** adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, el cual tiene una asignación mensual de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$2.172.208)**, por el tiempo que persista la vacancia definitiva en la que se encuentra y por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la funcionaria **ESCILDA EUGENIA BERRIO LARA** según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del acto administrativo a la hoja de vida de la funcionaria

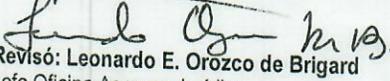
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte para efectos fiscales a partir del Dos (02) de Agosto de la vigencia fiscal 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los Veintisiete (27) día del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena (E.)


Vo.Bo. Miguel Torres Marrugo
Director Administrativo y Financiero


Revisó: Leonardo E. Orozco de Brigard
Jefe Oficina Asesora Jurídica